



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-63299- -UNC-ME#FP

VISTO

La RD-2023-1206-E-UNC-DEC#FP ratificada por RHCD-2023-154-E-UNC-DEC#FP por la que se designan ayudantes estudiantes *ad-honorem* y mediante concurso de antecedentes y entrevista personal, en la asignatura Psicoestadística Descriptiva e Inferencial - Cát. A, durante el periodo del 01.04.2023 al 01.04.2025, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la reglamentación vigente los/as profesores/as titulares o adjuntos/as a cargo de las asignaturas o unidades de servicio/apoyo técnico, al finalizar el periodo de ayudantía, deben elevar informe sobre la labor desarrollada en la misma.

Que el Profesor Titular Eduardo Bologna, presentó los informes de finalización correspondientes, incorporados al expediente de referencia mediante el IF-2026-00488645-UNC-DSA#FP en Orden 30.

Que de acuerdo a los informes del Profesor Titular, corresponde según el caso, aprobar o no aprobar la ayudantía a los/as estudiantes que fueron designados/as en la asignatura Psicoestadística Descriptiva e Inferencial - Cát. A, durante el periodo del 01.04.2023 al 01.04.2025.

Que las versiones digitales de los trabajos presentados por los/as ayudantes estudiantes se reservan en Secretaría Académica.

Que el Profesor Eduardo Bologna, solicita la renovación por un nuevo período y por única vez de los/as ayudantes estudiantes Thiago Gabriel CIPUZAK, Melina BECCHIO y Francisco LORENZO, quienes manifestaron su voluntad de renovar la ayudantía.

Que según RHCD N° 291/04 el Decanato podrá efectuar la prórroga solicitada y avalada, por lo que corresponde realizarla.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Aprobar las ayudantías *ad-honorem* por concurso de antecedentes y entrevista personal, a los/as estudiantes Thiago Gabriel CIPUZAK DNI 45.338.752, Melina BECCHIO DNI 45.352.119, Bruno CORRA DNI 43.604.124 y Francisco LORENZO DNI 45.593.518 realizadas en la asignatura Psicoestadística Descriptiva e Inferencial - Cát. A de la Facultad de Psicología, durante el periodo del 01.04.2023 al 01.04.2025.

ARTÍCULO 2º: Dejar constancia que los estudiantes cumplieron con las obligaciones de la ayudantía, presentando el trabajo reglamentario titulado: "Guía de actividades sobre la unidad de tablas de frecuencias" (CIPUZAK), "Propuesta de clase práctica para el abordaje de la unidad temática "Probabilidad"" (BECCHIO), "GUÍA DE ACTIVIDADES EN R"(CORRA) "Tipos de Contenido Consumidos en Redes Sociales y su asociación con la Autopercepción de Éxito" (LORENZO).

ARTÍCULO 3º: Prorrogar la ayudantía estudiante *ad-honorem* por un nuevo período de dos años y por única vez, a Thiago Gabriel CIPUZAK, Melina BECCHIO y Francisco LORENZO, con reconocimiento de funciones desde el 02.04.2025.

ARTÍCULO 4º: El ayudante estudiante cuya designación es prorrogada en la presente, no podrá solicitar una nueva renovación, debiendo presentarse a un nuevo concurso que se establezca para tal fin.

ARTÍCULO 5º: Al finalizar el período correspondiente a la ayudantía, el/la Profesor/a Titular de la cátedra deberá efectuar un informe sobre la labor desarrollada por el/la ayudante estudiante durante los dos años, elevándola al Decanato de la Facultad indefectiblemente en el término de 30 días hábiles y solicitando en caso de corresponder, se de por aprobada la misma.

ARTÍCULO 6º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.